

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONITORAJE PARA LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE GUILLENA, TORRE DE LA REINA Y LAS PAJANOSAS.

Mediante la ejecución del presente contrato se pretende la contratación de los trabajos y operaciones que se realizan en la prestación del “**Servicio de monitoraje para las Escuelas Deportivas Municipales en el municipio de Guillena**”.

Toda vez que este Ayuntamiento no dispone de los medios materiales y personales necesarios para ello, se requieren los servicios de una empresa especializada que lleve a cabo el servicio y las tareas que conlleva.

La justificación de la necesidad de prestar el servicio estriba, como fin primordial, en contar con el personal cualificado para impartir clases en las diferentes modalidades deportivas que oferta el Área de Deportes en los tres núcleos de población. El impacto positivo sobre la salud y hábitos saludables sobre la población, justifica sobradamente el interés en llevarla a cabo cada año y es por ello por lo que se plantea la adjudicación del servicio para los períodos:

- Del 1 de mayo de 2024 al 8 de junio de 2024
- Del 1 de octubre de 2024 al 7 de junio de 2025
- Del 1 de octubre de 2025 al 6 de junio de 2026

El Ayuntamiento de Guillena ofertará un Programa de Formación Deportiva para las disciplinas que a continuación se expresan, a desarrollar en los tres núcleos de población: Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, contemplará las edades de los alumnos desde los 5 años hasta los 18 años para los deportes: atletismo, baloncesto, fútbol, natación, pádel, tenis y voleibol que incluirá las categorías prebenjamín, benjamín, alevín, infantil, cadete y juvenil para cada modalidad deportiva, y solo para las categorías juvenil y senior en la actividad de acondicionamiento físico. El diseño y contenido de las clases.

Las inscripciones y su publicidad, se realizarán desde el Área de Deportes así como la confección definitiva de grupos de trabajo por deporte/categoría y sexo según inscripciones.

El Programa ofertado comprenderá el aprendizaje técnico-táctico para cada modalidad, con el objetivo de crear el hábito de la práctica regular del ejercicio físico y la educación en valores.

La metodología seguirá un planteamiento basado en la participación, el juego, la integración, el compañerismo, la progresión adecuada y no condicionada por los resultados.

Garantizará un adecuado aprendizaje, para lo cual la programación contemplará categorías, dividiéndose los grupos por edad y deportes e incluyendo horarios diferenciados.

Asistencia a competiciones. Los alumnos de las E.D.M. que participen en campeonatos oficiales o amistosos, podrán asistir siempre que se encuentren inscritos como tales y competirán como E.D.M. Guillena y será obligatorio el acompañamiento del monitor.



### - Horarios:

Los horarios se distribuirán de lunes a viernes entre las instalaciones municipales ubicadas en los tres núcleos de población, Guillena, Torre de la Reina y Las Pajanosas, en horarios desde las 16h a las 20h de acuerdo con el Área de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Guillena.

Las duraciones efectivas de las sesiones de entrenamiento serán de 1 hora dos días a la semana para la categoría prebenjamín y tres días a la semana 1h. 15' para el resto de categorías. Los sábados en horarios de mañana se destinarán para la competición.

El número total de horas a prestar en el servicio, se estima en 1.850h. para 2.024, 4.045h. en 2025 y 2.777h. en 2.026.

Las instalaciones deportivas donde se ejecutara el contrato son:

- A) Pabellón Municipal de Deportes "Christian Hernández" en Guillena. Avda de la Vega, s/n
- B) Polideportivo Municipal de Guillena. Avda de la Vega, s/n
- C) Ciudad Deportiva de Guillena.
- D) Polideportivo Municipal de Torre de la Reina. Avda Perafán de Rivera, s/n
- E) Polideportivo Municipal de Las Pajanosas "Concejal Manuel Sánchez". Avda de Europa, s/n

### JUSTIFICACIÓN PARA LA NO DIVISIÓN EN LOTES DE LAS DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS Y NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Conforme a la Ley de Contratos para el Sector Público, Cap. I, Art. 99. Entendemos que se pondría en riesgo la correcta ejecución del contrato, al implicar la necesidad de coordinar la gestión de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ser llevadas a cabo por una pluralidad de contratistas diferentes.

Obligaría al Área de Deportes y sin garantía de éxito, a coordinar y atender las necesidades planteadas por los contratistas en cuanto a: la utilización de materiales comunes para las clases, la utilización de los mismos espacios deportivos para diferentes escuelas, reserva de material e instalaciones para competiciones oficiales o amistosas.

La separación en lotes, también dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ya que la captación de monitores para las diferentes modalidades deportivas y según la capacitación que se solicita en las bases, si las realizara un solo contratista facilitaría todo lo referente a la organización del servicio en cuanto a sustituciones por bajas, impartición de más de una modalidad deportiva por el mismo monitor así como la organización de actividades con participación de todas las escuelas.

Las necesidades del servicio a cubrir en algunas modalidades deportivas, supone un número muy limitado de horas a facturar, hecho que podría provocar la ausencia de ofertas de contratistas interesados.

Por otra parte, la contratación de este servicio supondrá un importante impacto presupuestario, pues al canalizarse en un único contrato se conseguirá el adecuado equilibrio entre el coste y la prestación del servicio demandado, no permitiéndose la disgregación en lotes pues se trata de una única actuación pero distribuida en los tres núcleos de población del municipio.

En Guillena a fecha de firma electrónica  
Fdo.: El Técnico del Área/El Concejal del Área

